Señor(a)
DEIBY BETANCUR CARDONA
Secretaría de Bienestar Social

La suscrita secretaria de bienestar social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de bienestar social, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-09-0547-26**
Unidad ejecutora:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Contratista:	**Karina Londoño Parra**
Identificación:	C.C. 32.242.467
Objeto:	Prestación de servicios para coordinar, brindar asesoría, orientación y acompañamiento integral en el proceso de planeación a la dirección de envejecimiento y vejez de la secretaría de bienestar social del municipio de envigado.
Valor:	Setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos m/l. ($76.296.380) no responsable de iva.
Plazo:	El plazo será el determinado en la plataforma secop ii desde el inicio contractual sin sobrepasar la vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato ; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a DEIBY BETANCUR CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.758.254, adscrito a la Secretaría de bienestar social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social

DEIBY BETANCUR CARDONA
Supervisora